



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional informe de manera precisa, detallada y por escrito a esta Cámara de Diputados de la Nación sobre diversas problemáticas del organismo surgidas en la reunión informativa de la Comisión de las Personas Mayores realizada el 11 de agosto próximo pasado:

Sobre reclamos administrativos y judicialización:

- Informe la cantidad de reclamos administrativos relacionados con medicamentos, tratamientos, prestaciones médicas y/o cobertura de salud recibidos durante 2024, 2025 y 2026, discriminando cantidad de reclamos resueltos favorablemente, desfavorablemente y pendientes, y cantidad de casos que posteriormente derivaron en acciones judiciales.
- Informe la cantidad de órdenes judiciales firmes o medidas cautelares notificadas al organismo durante 2024, 2025 y 2026 que, según los registros administrativos del INSSJP-PAMI, no hayan sido cumplidas dentro del plazo establecido judicialmente, indicando cantidad, materia, área responsable, plazo judicial, fecha de cumplimiento efectivo y, en su caso, existencia de sanciones, intimaciones, astreintes o denuncias por desobediencia.

Sobre medidas cautelares vinculadas con las Resoluciones 2431/2024 y 2537/2024:

- Informe si el INSSJP-PAMI recibió notificaciones judiciales relativas a medidas cautelares que dispusieran la suspensión, inaplicabilidad o abstención de aplicar las Resoluciones INSSJP N.º 2431/2024 y 2537/2024. En caso afirmativo, indique la cantidad de medidas, órgano judicial interviniente, fecha de notificación, alcance de cada medida, áreas responsables de su cumplimiento, fecha y modalidad de cumplimiento y, en su caso, fecha y circunstancias de eventuales incumplimientos.
- Remita copia de los informes, dictámenes jurídicos, comunicaciones internas, instrucciones, actos administrativos y demás antecedentes producidos con motivo de dichas medidas cautelares y de su cumplimiento y/o motivo de incumplimiento por parte de PAMI.
- Informe si el INSSJP-PAMI posee registros o documentación oficial relativa a la denuncia penal contra EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PAMI, DR ESTEBAN LEGUIZAMO, indicando, exclusivamente respecto de actuaciones o información que obren legítimamente en poder del organismo y resulten de acceso público, el estado procesal informado a PAMI, las actuaciones administrativas iniciadas con motivo de dicha denuncia y las medidas adoptadas por el organismo. Remita, en



su caso, copia de los informes, dictámenes o actuaciones administrativas correspondientes, preservando los datos cuyo acceso se encuentre legalmente restringido.

- Informe la cantidad de investigaciones preliminares, sumarios administrativos, actuaciones disciplinarias, auditorías internas u otras actuaciones administrativas iniciadas desde el 1.º de enero de 2024 con motivo de denuncias penales formuladas contra funcionarios o agentes del INSSJP-PAMI por hechos vinculados con el incumplimiento de obligaciones funcionales, abandono de persona, incumplimiento de órdenes judiciales o hechos de naturaleza similar. Para cada actuación, indique fecha de inicio, área interviniente, objeto, estado, medidas adoptadas y resultado, y remita copia de las resoluciones, dictámenes o informes finales, con las reservas legales correspondientes.

Sobre otras Medidas Cautelares:

- Informe la cantidad de medidas cautelares notificadas al INSSJP-PAMI durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminadas por año, jurisdicción, objeto o materia, área responsable, existencia o no de orden de prestación, tratamiento o medicamento involucrado y estado de cumplimiento. Para cada medida cautelar, indique fecha de notificación, plazo establecido judicialmente para su cumplimiento, fecha de cumplimiento efectivo, si el cumplimiento fue total o parcial y, en caso de cumplimiento posterior al plazo, los antecedentes en los que consten las circunstancias invocadas para justificar la demora.

Sobre tratamientos oncológicos:

- Informe, para cada año del período 2024-2026, la cantidad de solicitudes de autorización de tratamientos oncológicos recibidas por el INSSJP-PAMI, discriminadas por tipo de tratamiento/prestación y estado de tramitación: autorizadas inicialmente, rechazadas, observadas, pendientes, autorizadas con posterioridad a un reclamo administrativo y autorizadas con posterioridad a una medida o acción judicial. Indique expresamente los criterios utilizados para clasificar una solicitud como "rechazada", "observada", "reclamo administrativo", "judicializada" y "autorizada".

Sobre trámites digitales/presenciales:

- Informe el listado actualizado de trámites y prestaciones que pueden iniciarse, gestionarse o finalizarse por medios digitales, indicando para cada uno si la vía digital es obligatoria, preferente, alternativa o complementaria de la atención presencial. Informe el listado de trámites que requieren atención presencial o para los cuales la atención presencial constituye una vía alternativa, indicando las razones o criterios administrativos que justifican dicha modalidad.

Sobre cantidad de trámites:

- Informe para 2025 y 2026 la cantidad de trámites iniciados y/o finalizados por vía digital y presencial, discriminados por tipo de trámite, mes, jurisdicción y



modalidad de atención. Informe la cantidad de trámites iniciados digitalmente que debieron posteriormente continuar o finalizarse mediante atención presencial.

Sobre oficinas cerradas:

- Informe la cantidad de oficinas, agencias, unidades de gestión local y demás dependencias de atención presencial cerradas, fusionadas, trasladadas o cuya modalidad de atención haya sido modificada desde el 1° de enero de 2024. Para cada dependencia indique ubicación, fecha de la modificación, modalidad anterior y actual, cantidad estimada de afiliados alcanzados y los actos administrativos, informes técnicos, evaluaciones de demanda, estudios de impacto o demás antecedentes que fundamentaron la decisión.

Sobre reclamos por imposibilidad de utilizar canales digitales:

- Informe la cantidad de reclamos, quejas, consultas, denuncias y solicitudes de asistencia recibidas durante 2025 y 2026 relacionadas con dificultades, imposibilidad, falta de conectividad, accesibilidad, autenticación, funcionamiento o utilización de los canales digitales del organismo. Indique cuántos fueron resueltos, cuántos permanecen pendientes y cuáles fueron las principales causas registradas. Informe si a partir de tales reclamos se dispusieron medidas correctivas, indicando cuáles y cuándo fueron implementadas.

Sobre montos de alojamiento y alimentación:

- Informe la fecha de la última actualización de los montos reconocidos por alojamiento y alimentación destinados a afiliados que deben trasladarse fuera de su lugar de residencia para acceder a consultas, tratamientos o prestaciones, indicando los montos vigentes, el acto administrativo mediante el cual fueron establecidos o modificados y la metodología, criterios, índices, parámetros económicos o estudios utilizados para su determinación. Informe las fechas y montos correspondientes a las actualizaciones efectuadas desde 2023.

**Pablo Todero
Santiago Roberto
Lorena Pokoik
Estela Neder
Celia Campitelli
Hilda Aguirre
Esteban Paulon
Romina del Pla
Bernardo Biella
Lourdes Arrieta
María Inés Zigarán
Diego Giuliano**



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**Jorge Araujo Hernández
Victoria Tolosa Paz
Nancy Sand**



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar informes escritos por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a fin de que brinden explicaciones sobre distintas situaciones vinculadas con el funcionamiento del organismo, la calidad de las prestaciones, los mecanismos de control y auditoría, la atención de los reclamos de sus afiliados y la actuación institucional frente a denuncias judiciales.

La necesidad de esta convocatoria surge de las numerosas exposiciones realizadas ante la Comisión de las Personas Mayores el pasado 11 de agosto, ocasión en la que distintos representantes y organizaciones de la sociedad civil, pusieron de manifiesto situaciones que muestran dificultades que requieren una explicación concreta por parte del Instituto.

Uno de los aspectos que atravesó buena parte de las exposiciones fue el acceso efectivo a las prestaciones de salud. Desde distintas regiones del país se señaló que las dificultades del PAMI no se manifiestan de igual manera en todo el territorio, sino que adquieren particular gravedad en localidades pequeñas y alejadas de los grandes centros urbanos.

En este sentido, resultó significativa la exposición del Defensor del Pueblo de Villa La Angostura (Provincia del Neuquén), Sebastián Maldonás, quien describió las dificultades que enfrentan los afiliados de esa localidad para acceder a médicos de cabecera, especialistas, medicamentos y tratamientos. Su intervención demostró que un sistema pensado bajo parámetros uniformes puede producir consecuencias muy diferentes según la realidad geográfica, demográfica y sanitaria de cada localidad, dependiendo de su ubicación geográfica.

El caso de Villa La Angostura también permitió poner de manifiesto las dificultades que atraviesan los afiliados cuando requieren tratamientos de alta complejidad. Durante la reunión se relató el caso de un paciente con carcinoma de pulmón metastásico cuyo tratamiento indicado por el médico tratante habría sido inicialmente rechazado por PAMI, situación que finalmente requirió la intervención de la Justicia Federal para obtener la cobertura correspondiente.

Este episodio planteó un interrogante que excede el caso individual: qué tiempos y procedimientos utiliza el organismo para evaluar y autorizar tratamientos de alta complejidad, y qué sucede cuando existe una discrepancia entre la indicación del médico tratante y la decisión administrativa del Instituto.

Las exposiciones también pusieron de relieve las dificultades que enfrentan las personas mayores que viven en localidades con menor población para contar con médicos de cabecera. Se señaló que el sistema de remuneración por cápita puede resultar insuficiente para garantizar la presencia de profesionales en comunidades con pocos afiliados, y que la situación se agrava por las distancias, los costos de traslado y la falta de especialistas.



En este punto se destacó que la problemática no puede ser analizada únicamente a partir de promedios provinciales o nacionales, ya que existen localidades donde la falta de profesionales o de determinadas prestaciones obliga a los afiliados a trasladarse cientos de kilómetros con las dificultades que ello conlleva.

La situación descripta desde la Patagonia dejó al descubierto otro problema: las dificultades para afrontar los gastos derivados de esos traslados. Durante la reunión se hizo referencia a reintegros insuficientes frente a los costos reales de alojamiento, alimentación y transporte, generando que las personas mayores deban afrontar con recursos propios gastos que se originan en la necesidad de acceder a una prestación cubierta por el organismo.

La exposición de la representante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Regional Córdoba introdujo, además, una preocupación institucional de particular gravedad: el incumplimiento por parte del PAMI de decisiones judiciales vinculadas con la cobertura de medicamentos. Según lo manifestado ante la Comisión, hubo intimaciones judiciales y sanciones económicas frente a la falta de cumplimiento de determinadas medidas cautelares que aún persiste, situación que incluso motivó una denuncia penal contra el titular del organismo, Dr. Esteban Leguízamo.

Más allá de la resolución que finalmente corresponda a los procesos judiciales, esta situación hace que sea necesario conocer cuál es la conducta institucional del PAMI frente a las decisiones del Poder Judicial y cuáles son los mecanismos internos destinados a garantizar su cumplimiento.

En la reunión también se expuso la relación entre PAMI y los prestadores de salud. Representantes de instituciones prestadoras señalaron dificultades relacionadas con los valores de los aranceles, la evolución de los costos y la sustentabilidad de las prestaciones, remarcando que los valores reconocidos por el Instituto se encuentran significativamente retrasados respecto de la evolución de los costos, lo que genera dificultades para sostener determinadas especialidades y prestaciones de alta complejidad. Esta situación repercute directamente en la suspensión de prácticas o derivaciones que los afiliados sufren a diario.

Los testimonios presentados en la Comisión muestran una problemática integral. El funcionamiento del PAMI no puede analizarse únicamente desde la perspectiva de cuánto paga el organismo o cuánto reciben sus afiliados, sino también desde la capacidad efectiva del sistema para garantizar prestaciones suficientes y oportunas en todo el territorio nacional que aseguren condiciones de asistencia dignas.

Por otra parte, se plantearon preocupaciones respecto de la atención presencial de los afiliados y las dificultades que generaron los procesos de digitalización de los trámites. Si bien las nuevas tecnologías son una herramienta útil para mejorar la eficiencia administrativa, en el caso de las personas mayores, la falta de alternativas presenciales puede transformarse en una barrera de acceso, por la cuestión de la tecnología pero también por cuestiones geográficas. En este contexto, la respuesta institucional del PAMI ha sido el cierre de delegaciones, despidos de personal y limitación de prestaciones vinculadas a traslados.

Esto último se suma a los múltiples reclamos presentados por los diferentes representantes de asociaciones de jubilados y pensionados focalizados en el acceso a medicamentos, autorizaciones de tratamientos, disponibilidad de médicos de cabecera, prestaciones en el interior del país, derivaciones, reintegros, relación con prestadores,



auditorías, mecanismos de denuncia, cumplimiento de decisiones judiciales y atención de los afiliados.

No se trata de prejuzgar respecto de las denuncias realizadas ni de llegar a conclusiones que debieran tener sus respuestas en sede administrativa o judicial. Se trata de que el Poder Legislativo pueda conocer qué está haciendo el PAMI frente a estas situaciones, cuáles son los controles que posee, qué resultados han producido y qué medidas se están adoptando para corregir las deficiencias que pudieran existir.

Y además, resultan necesarias las aclaraciones necesarias respecto a las denuncias formuladas, conocer las actuaciones administrativas y judiciales desarrolladas por el organismo y obtener información indispensable sobre el funcionamiento actual del Instituto.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

**Pablo Todero
Santiago Roberto
Lorena Pokoik
Estela Neder
Celia Campitelli
Hilda Aguirre
Esteban Paulon
Romina del Pla
Bernardo Biella
Lourdes Arrieta
María Inés Zigarán
Diego Giuliano
Jorge Araujo Hernández
Victoria Tolosa Paz
Nancy Sand**